



VISTO, el Informe N.º 0002290-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes, de fecha 30 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5 que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, autoriza al Ministerio de Cultura a otorgar estímulos económicos concursales y no concursales para las industrias culturales y las artes, en los cuales se encuentran las artes escénicas, artes visuales y la música;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 015-2020-MC establecen que las bases indican las condiciones, los plazos, montos máximos a otorgarse por estímulo, los criterios generales de evaluación, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los proyectos y, en general, todas las materias que conlleven al otorgamiento de estímulos, de acuerdo a los objetivos y finalidades de los mismos. Asimismo, establecen las condiciones de presentación de los proyectos y obras, trayectorias, señalando forma, lugar y fecha y demás requisitos de postulación. Dichas bases son aprobadas por la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen;

Que, asimismo, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que la Dirección de Artes tiene la función de organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros; siendo la encargada de elaborar y elevar la propuesta de bases de los estímulos enmarcados en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 000452-2024-MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participen de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el literal b. del artículo 13 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019;

Que, con Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, de fecha 30 de mayo de 2025, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025", donde se establecen los siguientes Concursos de Proyectos: de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Artes Visuales, de Producción Fonográfica, de Festivales, Festividades y Ferias, de Arte para la Transformación Social, de Producción de Danza, de Producción de Arte Tradicional, de Producción de Música en Vivo; Concursos para: la Circulación Internacional de las Artes, la Gestión de Equipamientos Culturales, la Investigación para las Artes, la Circulación Nacional de las Artes; el Estímulo Económico a la Destacada Trayectoria Artística y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, con Resolución Directoral N.º 000432-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de junio de 2025, se aprobaron las Bases para la primera convocatoria de los Estímulos Económicos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 000007-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 19 de agosto de 2025, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000679-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 29 de agosto de 2025, se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" a Víctor Miguel Vich Florez con DNI N.º 09389668, a Rosa María Benites Goicochea con DNI N.º 19098476 y a Gabriela Del Pilar Koc Góngora con DNI N.º 45492569;

Que, con acta de evaluación de fecha 26 de setiembre de 2025, el Jurado informa los resultados de la evaluación de las postulaciones del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social";



Que, con Resolución Directoral N.º 000819-2025-DGIA/MC, de fecha 30 de setiembre de 2025 se declaran beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social";

Que, con acta de evaluación de fecha 29 de octubre de 2025, el Jurado informe sobre los beneficiarios que también se declararían en el "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" debido a los saldos de los concursos de la segunda convocatoria;

Que, asimismo, el numeral 8.6. de las Bases del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, la suma de los saldos del Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social en la primera convocatoria, del Concurso de Proyectos de Producción de Danza, del Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional, del Concurso de Producción de Música en Vivo, del Concurso de Investigación para las Artes, del Concurso de Circulación Nacional de las Artes y del Premio a la Destaca Trayectoria Artística es de S/.169.928,88 (ciento sesenta y nueve mil novecientos veintiocho y 88/100 soles) para otorgar a proyectos postulados;

Y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N.º 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N.º 000138-2025-MC, que aprueba el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Arte para la Transformación Social", con base en lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:

Nº	Postulante	Región	Título del proyecto	Monto solicitado
1	CACEDA CORDOVA, PATRICIA VERONICA	LIMA	AquaCultura	S/ 15.980,00
2	HUERTA PAICO, ANA VICTORIA	LIMA	Miradas que hablan	S/ 15.990,00
3	MUÑOZ AGUSTIN, BETTY ROXANA	UCAYALI	Non rekenjonibo, non niibo, non yorabo - Nuestros ancestros, nuestros bosques, nuestros cuerpos - teatro para el entendimiento de nuestros derechos	S/ 15.998,00
4	NIEVES LANCHIPA,	CALLAO	Reexistencias Afroperuanas:	S/ 15.631,00



	JHOSSELY MIRELLA		memoria, identidad y arte libre de violencia para las niñas del Callao.	
5	NIVIN ORDOÑEZ, MANUEL ERNESTO	LIMA	Música con Propósito	S/ 14.660,00
6	NIZAMA ZARATE, KARINA LUCILA	LAMBAYEQUE	I Concierto de Colores	S/ 15.200,00
7	OCAÑO PARADO, ROY AURIO	JUNÍN	Audiovisual Por el Agua: Voces del Huaytapallana	S/ 15.980,00
8	SABOGAL ALVARADO, CARMEN DEL ROCIO	LA LIBERTAD	Sellos con Identidad	S/ 12.615,00
9	SANCHEZ AMBICHO, YULIANA	JUNÍN	"La Voz del Barro – Takiykuna"	S/ 16.000,00
10	SANTISTEBAN FLORES, LUISA INES	LAMBAYEQUE	LOS INVISIBLES - ENCUENTRO INTERGENERACIONAL EN EL BARRIO PIÑONATE- radio teatro comunitario para la memoria	S/ 15.995,00
11	VARGAS OLLANCAYA, KATHERINE KELLY	AREQUIPA	Huellas Neurodiversas	S/ 12.570,00

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. DECLARAR como excedente final para los Estímulos Económicos para el Fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2025, el monto ascendente a S/.3.309,88 (tres mil trescientos nueve con 88/100 soles), el cual, al no cubrir el monto solicitado por ningún otro proyecto, regresa a las arcas del erario público

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES